



**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CPSM**

San Miguel, 10 de marzo de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de marzo de 2023, estación Orden del Día, Aprobación de la firma del CONVENIO Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de San Miguel, el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 y 28 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el "Artículo 17.- ACUERDOS de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Que, mediante Informe Legal N° 0078-2023-MPSM-OAJ-JGS, de fecha 03 de marzo de 2023, en sus conclusiones prescribe: ELEVAR al Concejo Municipal con la finalidad que se apruebe el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, y autoricen al señor alcalde Provincial la firma de la misma.

En Ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y artículo 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, con dispensa del trámite de lectura del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD,** la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes conforme a Ley y a la Oficina de Comunicación Institucional la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
Ing. José Carlos Quiroz Calderón  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
Manuel Antonio Sánchez Quiroz  
SECRETARIO GENERAL

